

Universidad Nacional de Gan Luis Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343 http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 02 de junio de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0002603/2016, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Dedicación Simple, Interino, con destino al ÁREA DE BÁSICAS AGRONÓMICAS del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura GENÉTICA de la Carrera Ingeniería Agronómica), y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Departamento de Ciencias Agropecuarias, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, solicitó la apertura del llamado y avaló la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que el concurso de referencia se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Directivo Nº 003/07).

Que el Plan de formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13º de la Ordenanza Nº 003/07-Consejo Directivo, que expresa: "Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo".

Que Dirección Contable certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Departamento de Concursos, tomó la intervención que le compete.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: 12º.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3º.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 05 de mayo de 2016, y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Dedicación Simple, Interino, con destino al ÁREA DE BÁSICAS AGRONÓMICAS del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura GENÉTICA de la Carrera Ingeniería Agronómica).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículos 9º y 10º de la Ordenanza Nº 003/07-Consejo Directivo).

Nombre de la Asignatura: GENÉTICA.

Área en la que se dicta: BÁSICAS AGRONÓMICAS.

Departamento: Ciencias Agropecuarias.

Carrera en la que se dicta: Ingeniería Agronómica.

Cuatrimestre: Primero.

Crédito Horario: noventa y ocho (98) horas.

Docente Responsable de la Formación: Ingeniera Patricia Estela VERDES.

Tiempo de estudio: dos (2) horas semanales.

Profundizar en la formación teórico-práctica sobre los contenidos de la Asignatura y en las temáticas desarrolladas en investigación.

-Participación en las actividades frente a alumnos: cuatro (4) horas semanales.

Preparación del material de vidrio, reactivos, soluciones, y cruzamientos de Drosophila





Universidad Nacional de San Quis Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343 http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

|||

melanogaster, utilizados en los trabajos prácticos de laboratorio.

Repigues periódicos de los cultivos con mutantes de Drosophila melanogaster.

Tareas de apoyo durante el desarrollo de los Trabajos Prácticos.

Análisis bibliográfico: una (1) hora semanal.

Participación en investigación y servicios: tres (3) horas semanales.

Incorporación al PROICO 141014 (SeCyT, de esta Facultad); muestreos a campo, preparación de medios nutritivos y siembra *in vitro* de especies herbáceas y forestales nativas de la provincia de San Luis. Evaluación y análisis estadístico de los datos obtenidos. Presentación de comunicaciones y trabajos de eventos científicos. Participación en los cursos, talleres y seminarios organizados en el marco del Proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad, Avenida 25 de Mayo Nº 384 —bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, entre los días 15 al 22 de junio de 2016, debiendo los aspirante presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- **Protocolizar** la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en este concurso:

- MIEMBROS TITULARES:
- Ingeniera Patricia Estela VERDES.
- Mg. Ingeniera Susana Beatriz BOLOGNA.
- Mg. Ingeniera Elizabeth ROJAS.
- MIEMBROS SUPLENTES:
- Esp. Licenciada Silvia Nilda NÚÑEZ.
- Mg. Licenciada Silvia del Rosario COLOMBRES.

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –Ordenanza Nº 003/07 del Consejo Directivo-ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en

el Digesto de la universidad y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 128/16

	P: 12	R: 3	Γ.
i	mar		

Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL

DECANO

Mg. Ingeniero

FICA-UNSL

Daniel MORÁN